



CUARTO INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN EN SU CALIDAD DE INTERVENTORA SOBRE LOS AVANCES EN LOS TRABAJOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

## ÍNDICE

I. Introducción .....	2
II. Acciones Emprendidas.....	2
1. Requerimiento a las Asociaciones Civiles: .....	2
2. Notificaciones a las Asociaciones Civiles.....	6
3. Avances de la revisión de la información recibida por las Asociaciones Civiles y las autoridades correspondientes.....	7
• Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	7
• Sistema de Administración Tributaria .....	8
• Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán	9
4. Asociaciones Civiles constituidas para el registro de las Candidaturas Independientes, que presentaron Disolución de la A.C.....	9

## I. Introducción

En seguimiento al procedimiento de liquidación que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto y el cronograma de actividades para dicho procedimiento, aprobado en esta Comisión de Fiscalización, en sesión ordinaria virtual efectuada el 30 de abril del presente año, se lleva a cabo, respecto a 18 de las 31 Asociaciones Civiles constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, que al no haber cumplido con los requisitos exigidos por la normativa electoral para continuar con el proceso de registro, o bien, por haber presentado su desistimiento para seguir con el mismo, son objeto del procedimiento de liquidación en esta primera etapa, se rinde el cuarto informe mensual, correspondiente al mes de agosto, en el cual se da cuenta a esta Comisión de Fiscalización, respecto de las acciones concretas que se han efectuado para la sustanciación de dicho procedimiento durante el periodo que se informa.

## II. Acciones Emprendidas

### 1. Requerimiento a las Asociaciones Civiles:

- Mediante oficio número IEM-COOF-0126/2021 de fecha 23 de julio del año en curso, se atendió un escrito del ciudadano Ricardo Mendiola Vargas en calidad

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

de otrora candidato independiente al Ayuntamiento de Jungapeo en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, recibido el 06 de julio de 2021 en oficialía de partes de este Instituto en el que manifestó lo siguiente:

“(...)

*Manifiestarle que debido a que mi candidatura al Ayuntamiento de Jungapeo, por mi conducto ejercimos el derecho electoral correspondiente IMPUGNANDO LAS ELECCIONES ORDINARIAS, del mes de junio del presente año, razón por lo cual me veo imposibilitado a dar por liquidada la asociación civil respectiva; ya que desconocemos en qué sentido se resolverá; pudiéndose en su momento darse ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, en el citado municipio; ello atento a lo señalado en Capítulo Segundo, I DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LAS ASOCIACIONES, en su artículo 39 del Reglamento de Candidaturas independientes del instituto electoral de Michoacán. que a la letra Reza “La disolución y liquidación de la Asociación, se realizará conforme a lo siguiente:*

*(...)” (sic).*

Al respecto, en respuesta al escrito sin número, del otrora candidato independiente en comento, en esencia se le hizo de su conocimiento que:

Actualmente se lleva a cabo el procedimiento de liquidación en su primera etapa, respecto a 18 de las 31 Asociaciones constituidas para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán, quedando pendiente por iniciar el procedimiento de liquidación en su segunda etapa, al cual estarán sujetas las 13 Asociaciones Civiles restantes, mismas que cumplieron con los requisitos legales para poder registrar sus candidaturas independientes y participar en la contienda electoral; entre ellas, su Asociación denominada “Todos Somos Jungapeo”.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En este sentido, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, se deberá esperar a que concluyan las actividades del proceso electoral ordinario y, en su caso, extraordinario, para que las Asociaciones Civiles que aún se encuentran pendientes, puedan llevar a cabo su disolución respectiva y subsecuentemente iniciar con el procedimiento de liquidación correspondiente.

Es decir, que, esta autoridad esperará para iniciar con dicho procedimiento en su segunda fase, hasta en tanto, no concluyan las etapas que comprende el proceso electoral ordinario, establecidas en los artículos 208 y 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 182 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por otro lado, como parte de las actividades emprendidas para el desarrollo del actual procedimiento de disolución y liquidación, se emitieron los siguientes avisos y requerimientos de documentación, mismos que a continuación se describen:

- I. Mediante oficio IEM-COOF-128/2021 de fecha 19 de agosto de 2021<sup>1</sup>, se solicitó a la Secretaria Ejecutiva, la notificación mediante estrados electrónicos de este Instituto, de los oficios de inicio del Procedimiento de Liquidación, así como, de los requerimientos de documentación de las Asociaciones Civiles “Gran Mexican CI” y “Futuro Joven” dado que, como se desprenden de las razones levantadas por personal adscrito a dicha área, no pudieron notificarse dichos oficios a las Asociaciones referidas, dado que, no habitan en los domicilios que las mismas proporcionaron a éste Instituto.

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente será 2021.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- II. A través del oficio número IEM-COOF-129/2021 de fecha 26 de agosto, dirigido al Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, y en seguimiento al similar IEM-COOF-115/2021, se solicitó informara la actualización del estatus del procedimiento de los cobros de las multas derivadas del Acuerdo INE/CG237/2021 a las Asociaciones Civiles, referentes a la etapa de apoyo Ciudadano.
- III. Con fundamento en el artículo 42, fracción VI del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, con oficios de fecha 26 de agosto, se realizó el segundo requerimiento de documentación contable y fiscal a 5 Asociaciones Civiles (de las 18), de las cuales, no se ha recibido respuesta alguna respecto al primer requerimiento efectuado, otorgándoseles un plazo de 5 días naturales a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, para presentar la información solicitada.
- IV. Mediante número IEM-COOF-135/2021, de fecha 26 de agosto, se solicitó a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, su apoyo a fin de que, por medio de la Oficialía de Partes de este órgano electoral, sean notificados los oficios del segundo requerimiento de documentación, a las y los representantes legales de las 5 Asociaciones Civiles de las que no se ha recibido respuesta alguna respecto al primer requerimiento efectuado y que son objeto del procedimiento de liquidación que actualmente se está llevando a cabo en primera etapa.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

### 2. Notificaciones a las Asociaciones Civiles

Se continua con el seguimiento y se lleva a cabo un control interno respecto a las notificaciones de los oficios de inicio del procedimiento de liquidación, así como de requerimientos de información efectuadas a los representantes legales de las 18 Asociaciones Civiles, por la Oficialía de Partes de este Instituto, en atención al apoyo solicitado a dicha área para el desahogo de esta diligencia, por parte de la suscrita en cuanto Interventora.

A este respecto, resulta oportuno señalar que con las actuaciones que se han realizado por parte de la interventora se desprende que, se ha buscado garantizar en todo momento, el derecho de audiencia y debido proceso legal de las Asociaciones, en observancia a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en el artículo 42, fracción I, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

Lo anterior, con independencia de que, por cuanto ve a la Asociaciones Civiles denominadas "GRAN MEXICAN CI", y "FUTURO JÓVEN", con domicilios registrados en Tarímbaro y en Zamora, Michoacán respectivamente, no se pudieron notificar las actuaciones referidas, dado que, como se desprende de lo asentado en las razones levantadas por los servidores públicos adscritos a la Secretaría de este Instituto, de fechas 5 de julio y 7 de junio de esta anualidad respectivamente, en el domicilio que proporcionaron las Asociaciones en comento a este órgano electoral, no habitan en ellos las representantes legales de éstas, por lo que, se manifestó lo siguiente:

Por lo que ve a "GRAN MEXICAN CI", personal de dicha área se constituyó en el domicilio y al preguntar por la C. Marisol Yáñez Díaz, Representante Legal de la

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

A.C., la persona que atendió la diligencia y que habita en el mismo, refirió que tiene 2 años viviendo en él y que no conoce a la ciudadana en cuestión.

Por lo que hace a "FUTURO JOVEN", se constituyó en el domicilio a buscar a la C. Norma Yaneth Recéndiz Gutiérrez, Representante Legal de la A.C., pero la ciudadana no habita en el domicilio, por lo cual, se acudió a la planta baja del mismo, en el cual se ubica un negocio de serigrafía y en el que informaron que no se encuentra habitado dicho domicilio desde hace tiempo, sin precisar el mismo.

### 3. Avances de la revisión de la información recibida por las Asociaciones Civiles y las autoridades correspondientes

- **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Por otra parte, el 15 de julio y 6 de agosto, mediante oficios número INE/UTF/DAOR/2320/2021 e INE/UTF/DAOR/2418/2021, signados por el Director de Análisis Operacional y Administración de Riesgo del Instituto Nacional Electoral, se recibió la actualización de información de las siguientes cuentas bancarias:

No.	DENOMINACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES	ESTADOS DE CUENTA BANCARIA	ESTATUS
1	SOLIDARIDAD MICHOACANA, A.C.	SI	CANCELACIÓN
2	TODOS SOMOS LAZARO CÁRDENAS, A.C.	SI	CANCELACIÓN
3	CONTIGO 16, A.C.	SI	CANCELACIÓN
4	CREANDO MORELIA, A.C.	SI	CANCELACIÓN
5	DE MADERO Y PARA MADERO, A.C.	SI	ACTIVA
6	NUESTRA SEGURIDAD ES PRIORIDAD, A.C.	SI	ACTIVA
7	PARACHO DESPIERTO, A.C.	SI	CANCELACIÓN
8	VOCES POR LA VIDA, A.C.	SI	CANCELACIÓN

Es dable señalar que, aún se sigue analizando diversa documentación entregada por dicha autoridad.



## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- **Sistema de Administración Tributaria**

El 23 de julio de esta anualidad, mediante oficio INE/UTF/DAOR/2328/2021 de fecha 19 del mismo mes, se recibió respuesta del Director de Análisis Operacional y Administración de Riesgo en atención a la respuesta SAT 103052021-0970, en los que se adjuntó las constancias de situación fiscal y opinión del cumplimiento de 17 Asociaciones Civiles localizadas en su sistema, como se muestra a continuación:

No.	DENOMINACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	FECHA DEL ULTIMO CAMBIO DE ESTADO	ESTATUS
1	GRAN MEXICAN CI	GMC2012157C2	15/12/2020	ACTIVO
2	DISTRITO XI NOS UNE	DXN2101111KA	11/01/2021	ACTIVO
3	URUAPAN LIBRE Y SOLIDARIO	ULS210115AP5	15/01/2021	ACTIVO
4	VOCES POR LA VIDA	VVI210114EV6	14/01/2021	ACTIVO
5	SOLIDARIDAD MICHOACANA	SMI210114V75	14/01/2021	ACTIVO
6	TODOS SOMOS LAZARO CÁRDENAS	TSL2012176B5	17/12/2020	ACTIVO
7	CONTIGO 16	CDI201126G73	26/11/2020	ACTIVO
8	FUTURO JOVEN	FJO201127FJ4	27/11/2020	ACTIVO
9	NUESTRA SEGURIDAD ES PRIORIDAD	NSE210108AX8	25/03/2021	SUSPENDIDO
10	CREANDO MORELIA	CMO201208EG5	08/12/2021	ACTIVO
11	ELÍAS URIBE CÁRDENAS, TRANSFORMANDO UN PUEBLO	EUC170727K13	27/12/2017	ACTIVO
12	INDEPENDIENTE LZC	ILZ210104421	04/01/2021	ACTIVO
13	PARACHO DESPIERTO	PDE210115744	16/03/2021	SUSPENDIDO
14	JUNTOS HACIA LA IGUALDAD CIUDADANA	JHI210115337	15/01/2021	ACTIVO
15	TODOS UNIDOS POR LAZARO CÁRDENAS	TUL2012179H6	21/06/2021	SUSPENDIDO
16	DE MADERO Y PARA MADERO	MMA2101067Q3	06/01/2021	ACTIVO
17	TOCA X LAZARO CARDENAS	TXL210106V90	06/01/2021	ACTIVO

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

- **Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán**

De la información proporcionada por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos de este Instituto Electoral, mediante oficio IEM-CPyPP-291/2021 de fecha 17 de junio y recibido en esta Coordinación el 19 de julio del año en curso, se informó el estatus que guarda el cobro de las multas a las Asociaciones Civiles, conforme a la resolución INE/CG237/2021, en el cual, se determinó las sanciones correspondientes en la etapa de respaldo ciudadano, como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	RESOLUCION INE/CG237/2021 MULTA	ESTATUS DE PAGO	FECHA DE PAGO
1	GRAN MEXICAN CI	\$14,682.72	PENDIENTE DE PAGO	N/A
2	TODOS SOMOS LAZARO CARDENAS A.C	\$2,606.40	PAGADO	14/06/2021
3	FUTURO JOVEN	\$2,953.92	PENDIENTE DE PAGO	N/A
4	CREANDO MORELIA	\$8,166.72	PAGADO	07/05/2021
5	TODOS UNIDOS POR LAZARO CARDENAS	\$1,737.60	PAGADO	04/06/2021
6	TOCA X LAZARO CÁRDENAS	\$23,805.12	PAGADO	12/04/2021

#### 4. Asociaciones Civiles constituidas para el registro de las Candidaturas Independientes, que presentaron Disolución de la A.C

De igual manera, se informa que durante este periodo se han presentado a la Coordinación, las siguientes Disoluciones de las Asociaciones Civiles, protocolizadas ante Notario Público:

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Asociaciones Civiles que presentaron Acta de Disolución Protocolizada ante Notario Público		
Cvo.	Asociación Civil	Fecha de Disolución
1	TODOS SOMOS LÁZARO CÁRDENAS	29 DE JUNIO 2021
2	CONTIGO 16	18 DE MAYO 2021
3	INDEPENDIENTE LZC AC	26 DE FEBRERO 2021
4	TODOS UNIDOS POR LÁZARO CÁRDENAS AC	25 DE MARZO 2021
5	DE MADERO Y PARA MADERO AC	18 DE JUNIO 2021
6	TOCA X LÁZARO CÁRDENAS AC	15 DE JULIO 2021

Asimismo, se hace del conocimiento que, al día 27 de agosto del año en curso, fecha del presente informe, no se han recibido solicitudes de personas físicas o morales que tuvieran créditos o saldos pendientes con relación a las 18 Asociaciones Civiles, constituidas para registrar Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán de Ocampo, que están siendo objeto del procedimiento de liquidación en esta primera etapa.

Por último, se informa a esta Comisión, que se continua con la revisión de la información contable y fiscal proporcionada por las diversas autoridades de las que ya se ha hecho mención en el documento de cuenta, así como, por las mismas Asociaciones Civiles, en atención a los requerimientos de información efectuados.